

El horizonte histórico de la descolonización

Lo territorial y agrario en la perspectiva plurinacional comunitaria
y la emergencia de una nueva epistemología

*Pilar Lizárraga Aranibar**

RESUMEN

El artículo plantea un abordaje de la problemática de lo territorial y agrario en el marco del proceso constituyente en Bolivia previo a la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE) en el 2009. Este proceso se plantea en el marco de la Asamblea Constituyente que se realiza en Bolivia del 2006 al 2007. Los sujetos indígenas originarios campesinos plantean un proceso de resignificación de lo agrario y del campo como la base para comprender al sujeto del "Estado plurinacional comunitario" y la visibilización de la matriz comunitaria. Se trae al debate el proceso de reconstitución del Estado a partir de la expresión de lo multisocietal que se encuentra anclado en las bases del Estado monocultural. El territorio como categoría está en el centro de la disputa colocando dimensiones de los derechos territoriales colectivos de los pueblos en relación con un tema de derechos sobre la propiedad de la tierra y planteándose como elemento articulador las autonomías para avanzar en la reconstitución de los tejidos societales. En el artículo se trabaja con las categorías de "formación social abigarrada" y la "condición multisocietal" como bases para comprender la disputa de dos geografías.

PALABRAS CLAVE: reforma agraria, descolonización, territorio.

ABSTRACT

This article lays out an approach to the territorial and agrarian problems in the framework of the constituent process in Bolivia prior to the promulgation of the State Political Constitution (CPE) in 2009. This process was set up within the structure of the Constituent Assembly that took place in Bolivia from 2006 to 2007. The subjects, Indigenous farming peoples, proposed a process of resignification of "agrarian" and "countryside" as the basis for understanding the subject of the "Plurinational communitarian state" and the visibilization of the communitarian matrix. This brings to the debate the process of reconstitution of the State, starting from the expression of its multi-societal aspect which is found anchored in the bases of the monocultural State. The territory as a category is in the middle of the dispute, placing dimensions of the collective territorial rights of the peoples in relation to the subject of property rights, and proposing those

* Investigadora, Comunidad de Estudios Jaina, Bolivia.

as the articulating elements of the autonomies for advancing the reconstitution of the social fabrics. The article works with the categories of “disjointed social formation” and the “multi-societal condition” as bases for understanding the dispute between the two geographies

KEY WORDS: agrarian reform, decolonization, territory.

INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene como objetivo plantear un debate sobre lo territorial y agrario en la perspectiva de otro horizonte político histórico en Bolivia, que se constituye a partir de las luchas anticoloniales y anticapitalistas que ponen en crisis al modelo de Estado y sociedad en lo que va la década de 1990 y el primer quinquenio de 2000, donde el epicentro de estas luchas es el mundo agrario, que a través de sus tejidos societales comunitarios y otras formas de organización han interpelado el núcleo de la dominación (Tapia, 2005); poniendo en debate la comprensión unilineal de lo agrario, el sujeto campesino, el territorio y la comprensión del desarrollo como un dispositivo de la dominación.

Este debate se aborda partiendo de la comprensión de que Bolivia tiene una formación social abigarrada (Zavaleta, 1986), que se expresa como una superposición de matrices sociales, culturales, económicas que están desarticuladas y que coexisten en una matriz que se impone sobre las otras. En este tipo de estructuración societal y estatal se designa y nomina el campo desde una visión fragmentada y unilineal que no alcanza su expresión política en el diseño de un Estado monocultural, que requiere replantearse en el nuevo momento constitutivo propuesto desde la fuerza del sujeto indígena originario campesino.

La lectura de la descolonización/desabigarramiento plantea comprender la constitución de la sociedad boliviana a partir del momento de la invasión; cuando se ancla una forma de pensar y de comprender las relaciones a partir de oposiciones que estructuran la sociedad y el Estado, privilegiando el derecho de invasión y la designación de la inferioridad en el construido societal y estatal, apoyados en principios de diferenciación y de jerarquización

supuestamente inherentes al color de piel (Rivera, 1993), que están anclados y forman parte del proyecto de la modernidad (Santos, 1997). El hecho de la invasión implica una desestructuración de una forma primordial preexistente a partir de la cual se estructura un proyecto civilizatorio anclado en los principios de la colonialidad. El concepto de forma primordial plantea comprender cómo se articularon la sociedad y el Estado, la historia de producción y reproducción social, esas historias locales en torno a cómo se planteó esa articulación en los diversos momentos de la historia (Tapia, 2005). En este marco nos planteamos abordar la re-significación de lo agrario y territorial en el proceso constituyente y la cuestión sobre ¿cómo se avanza hacia la descolonización del territorio?

Se hace una primera aproximación al horizonte histórico político de la descolonización y a la re-significación de la lucha por la tierra y los desafíos de la reforma agraria en el marco del gobierno de Evo Morales. Se aborda el proceso de la constitucionalización de la problemática de tierra y territorio como base del proyecto de los pueblos planteándonos un análisis de la Ley 3545 y del proceso de debate en la asamblea constituyente.

EL CICLO HISTÓRICO DE LA DESCOLONIZACIÓN Y LA RE-SIGNIFICACIÓN DEL MUNDO AGRARIO DESDE LAS LUCHAS Y RESISTENCIAS CAMPESINAS EN ESTE MOMENTO CONSTITUTIVO

Las diferentes movilizaciones protagonizadas por los pueblos indígenas,¹ de tierras bajas y altas, que se han desarrollado durante el primer quinquenio del siglo XXI en Bolivia, se han caracterizado por una profunda interpelación al núcleo de la dominación, poniendo en evidencia las tensiones y contradicciones sobre las cuales se constituyó la República de Bolivia; dando paso a la emergencia de las matrices políticas, culturales, identitarias que

¹ Para fines de este artículo, remitimos a la lectura del proceso de resistencias IOC en la última década, sin querer omitir que las principales rebeliones y resistencias durante toda la historia de los pueblos tienen su epicentro en ese mundo rural: la república de los indios.

forman parte de los sustratos profundos que no fueron articulados en la forma primordial que se dio en el momento de la invasión.

Este proceso intenso de interpelación ha dado paso a un nuevo momento constitutivo en diferentes planos, delineando un horizonte histórico político que lo hemos denominado como el de la descolonización en la medida en que interpela las bases coloniales bajo las cuales se fundamentó el construido societal y estatal de la república de Bolivia y al mismo tiempo porque propone desde el proyecto de los pueblos indígenas campesinos un nuevo momento constitutivo que exprese esa diversidad de matrices que coexisten en el marco de una formación social monocultural.

El horizonte histórico de la descolonización tiene como un elemento fundante las luchas de los pueblos y la puesta en crisis de un sistema mundo anclado en el Estado monocultural que es descentrado políticamente a partir del triunfo de Evo Morales en las elecciones de 2005, tras el derrocamiento y expulsión de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2003. El ascenso de Evo Morales a la presidencia rompe con el monopolio de representación política que se confirió el blanco a partir del derecho de conquista. Este triunfo plantea la irrupción del sujeto marginado en el espacio de la política.

Este horizonte se caracteriza por la irrupción en el tiempo y espacio de la modernidad eurocéntrica, de esa diversidad de sujetos e instituciones que estuvieron en el subsuelo de la sociedad boliviana y que plantean un escenario de reconstitución de la complejidad que coexistía en el marco de la sociedad abigarrada planteada por Zavaleta a partir de una reconstitución societal en la que el sujeto transita por los diversos horizontes históricos que fundan la república de Bolivia.

Esta irrupción de los sujetos trae consigo diversas dimensiones de los cuerpos fragmentados que buscan su expresión en el nuevo momento constitutivo de la sociedad y el Estado interpelando los criterios y principios bajo los cuales se funda el Estado colonial. Implica cuestionarse la institucionalidad política bajo la cual ha operado la dominación, las formas económicas, los derechos individuales construidos en detrimento de los derechos colectivos de los pueblos y transitar hacia otro momento constitutivo donde se expresen estas diversas formas políticas, culturales y

económicas. Tiene un significado de remover las estructuras desde las cuales se ha fundamentado la construcción de un Estado y sociedad monocultural, trayendo en este sentido un significado de desabigarramiento que operaría como mecanismo de desmontaje y construcción de un nuevo diseño político y social fundamentado en los cuerpos sociales preexistentes y en la articulación de los sujetos y formas contemporáneas.

Este horizonte de la descolonización proviene de interpelaciones anticoloniales y anticapitalistas de las “estrategias” desplegadas desde el mundo campesino e indígena, reconstituyen el espacio de lo político como una característica intrínseca a este mundo y desde ese espacio plantean un proceso de reconstrucción de la sociedad. Este espacio desde el que avanzan y plantean la reconstitución de la sociedad y el Estado fue vedado no solo en el marco del horizonte colonial, liberal y nacional popular, sino contemporáneamente; como lo plantea Evo Morales (2009): “nosotros no teníamos derecho a hacer política, un ex senador de la oposición decía que lo nuestro era el hacha y el machete y que la política era para los políticos y el campo para los productores”. Este lugar que se reconstituye desde la lucha y resistencia desplaza al sujeto que desde el proyecto de la modernidad tenía el monopolio de la propuesta: el urbano; y el del sistema político tradicional, por el del “margen”, el sin voz. Desde esta posición, se plantea un nuevo proyecto de sociedad que requiere un nuevo momento constitutivo capaz de rearticular esa condición multisocietal en un nuevo diseño de Estado (Tapia, 2005) a partir de la comprensión de esa sobreposición de horizontes históricos.

En este marco se replantea la comprensión y rol que le fue “atribuido” al campo y a los sujetos que lo conforman, planteándose la reconfiguración del campo agrario en diversas dimensiones. Primero, haciendo emerger el abigarramiento de las identidades del sujeto del campo agrario que se expresa en el sustrato profundo de la colonialidad a partir de su matriz comunitaria y de la forma sindical (horizonte nacional-popular), a partir de las cuales se movilizan las estructuras societales de una formación social abigarrada; dando paso a una crisis profunda en la que el conocimiento y reconocimiento es posible y articulando esas fragmentaciones construidas a partir de la oposición, la del campo y la ciudad, reconstituyendo tejidos organizativos como lo comunitario con

nuevas formas de movilización que son parte de la dinámica de los propios pueblos y naciones en el contexto de una historia de desmembraciones y fragmentaciones.

Segundo, se pone en cuestionamiento la constitución de lo agrario y del campo como un lugar unidimensional: el de la producción. Un lugar donde bajo la clandestinidad actuaban los sujetos marginados, los sujetos de una ciudadanía inferior, condición designada a partir de las identidades funcionales como la del productor, el campesino; identidades que están ancladas en los principios de la colonialidad. Emergen múltiples dimensiones que no fueron registradas sino como parte de “resistencias y sublevaciones” de retazos persistentes de un pasado que incomoda y en proceso de extinción irremediable, como parte de esa condición de atraso y pobreza que se expresa en lo comunitario.

Tercero, como un espacio legítimo de producción de lo político, que expresa un tejido institucional que requiere ser expresado en esa forma primordial a partir de esa condición multisocietal (Tapia, 2005). Desde esta posición se cuestiona y plantea expresar las matrices comunitarias expresadas en el horizonte histórico precolonial, dando paso a esas temporalidades y espacios que fueron desarticulados desde la invasión y que en el momento constitutivo del Estado-nación no lograron articularse. Expresándose esa matriz comunitaria en la propuesta de un Estado Plurinacional Comunitario.

En este marco, ese mundo al que nos referíamos desde la cuestión agraria, o desde paradigmas que daban cuenta de la problemática agraria, ahora es trastocado, ya no es el campo agrario sino sociedades que fueron desarticuladas y que coexistían en el marco de un proyecto de Estado-nación. Esta resignificación cuestiona esa fragmentación bajo la cual las instituciones de este Estado monocultural construyeron la idea de lo agrario y lo rural, planteando ahora que lo agrario ya no es sólo el lugar donde se produce, sino es parte de la condición multisocietal que es expresada en una formación social abigarrada que sustenta una geografía de los pueblos que tiene como base los territorios de sociedades pre-preexistentes.

Ahora, ya no se trata de que se tenga una visión del campo o sobre el campo, ya que durante los diferentes horizontes históricos se construyó esa imagen del campo, pero como lo plantea Tapia,

fueron imágenes fragmentadas, que no permitieron ni favorecieron la construcción de país a partir de una correspondencia con su contenido y sustancia social. En cada horizonte histórico se desplegó una serie de instituciones que avanzaron en la consolidación del proyecto político dominante. Ahora el campo agrario plantea pensar el país desde sus múltiples dimensiones, desde lo profundo, desde esos sujetos excluidos y subalternizados por la historia.

Esta resignificación es expresada en la construcción del Estado Plurinacional Comunitario, donde esa matriz que forma parte del horizonte histórico precolonial es la que se plantea como uno de los elementos fundamentales para la rearticulación de la sociedad con el Estado en el marco de este nuevo horizonte, poniendo en cuestión los postulados de ese mundo rural moderno fragmentado, que anuncia en sus narrativas el fin del campesinado.

Esta resignificación interpela narrativas que la modernidad eurocéntrica construye sobre el futuro del campo agrario a partir de imaginarse un campo industrializado y urbanizado y un jardinero que conserva la biodiversidad (Moreira, 2007). Estas narrativas, a las que hace referencia en su estudio Moreira, son interpeladas en la acción de los pueblos y naciones, ya que desde el proyecto político de estos sujetos, los campesinos, plantean una resignificación pero no en el marco de la modernidad eurocéntrica, sino en el marco de la descolonización, del desabigarramiento y de la constitución de una forma primordial que articule a la sociedad diversa con el Estado. En este sentido se plantea un medio rural, un campo agrario de pueblos y naciones que articulen y expresen su institucionalidad política, los autogobiernos y las autonomías de los pueblos. Proyectando una imagen del campo agrario como totalidad y no como fragmento de una lectura occidental, que tiene que ser leída a partir de la geografía de los pueblos.

LA RESIGNIFICACIÓN DE LA LUCHA POR LA TIERRA Y LOS DESAFÍOS DE LA REFORMA AGRARIA

A la llegada de los invasores, el continente Abya Yala y lo que ahora corresponde a la denominación de Bolivia, estaban bajo el control de diversos pueblos y naciones que coexistían y se articulaban a partir de la gestión del territorio. El territorio de estos pueblos

planteaba una imagen territorial de unidad que se proyectaba a partir de espacios colectivos de producción determinados por las necesidades de los sujetos. De esta forma se tenían espacios destinados a la producción vinculados a usos rituales, para los miembros que componían las comunidades políticas, los ayllus y señoríos (Murra, 2004).

Con la invasión y conquista llega la geografía de la dominación, que se apoya en la idea del espacio vacío que tiene que ser habitado imponiendo la construcción de una nueva imagen territorial anclada en los principios de la diferenciación y jerarquización. Los espacios para los blancos y los espacios para los indios, los conquistados. A partir de este momento la territorialidad y la gestión de los espacios de producción son trastocados. Se incorpora un primer elemento que es el de *derecho de conquista*, a partir del cual la Corona Española pasa a ser propietaria de todas las tierras. Este hecho marcó el proceso de fragmentación de los territorios de estas sociedades preexistentes e incorpora la noción de propiedad privada a partir de la cual se irá profundizando el enraizamiento del patrón de poder mundial. Teniendo el control de la tierra como recurso fundamental, se articula el proyecto de dominación y en respuesta se inicia una serie de procesos de resistencia de estos pueblos invadidos que luchan por mantener articulado su territorio. Para poder mantener el control de los territorios y de la población, se estructura una serie de instituciones como la encomienda, la mita y las haciendas. La reventa de las tierras a las comunidades, las cuales se les habían “confiscado” a partir del derecho de conquista que se arrogaba la corona española, es un mecanismo que da fuerza al mercado de tierras en esta época.

La implementación de la propiedad privada se convierte en el principal instrumento de la geografía de la dominación para la construcción de los territorios coloniales. La diferenciación del trabajo relacionada con la propiedad de los medios de producción termina por anclar esta geografía en oposición a la geografía de los pueblos. A partir de este mecanismo se fragmentaron los territorios y se pudo tener acceso y control al recurso tierra como factor productivo. Este mecanismo conllevó a la concreción del derecho individual en detrimento del derecho colectivo.

Durante el horizonte o ciclo liberal, se tiene una serie de medidas que continúan con lo iniciado en la época de la invasión: la

fragmentación de los territorios y la individuación de los sujetos a partir del establecimiento de mecanismos de acceso individual a la tierra como recurso en detrimento de lo colectivo. Al inicio de este ciclo, se dictaron medidas para afectar los derechos colectivos. Durante los primeros años de la República se plantea la división de las tierras colectivas y el otorgamiento de un título individual a miembros de la comunidad (entre otros puntos). Otro mecanismo importante en esta época fue el tributo que se tenía que pagar por parcela (1860). Se profundizaron los mecanismos de compra y venta de tierras dando paso al fortalecimiento de un mercado que se inició con la invasión europea. Durante el periodo de 1866-1869, durante el gobierno de Melgarejo, se plantea otro proceso de expropiación de las tierras comunales. La Ley de Desvinculación de Tierras de Comunidad, dictada en 1874 en el gobierno de Frías, fue el mecanismo a partir del cual se formalizó el pillaje sobre los territorios de los pueblos. Las tierras que no tenían título individual eran declaradas tierras de nadie e ingresaban al mercado de tierras. Estas resistencias y movilizaciones continuas dan paso a lo que Rivera denomina el ciclo nacional-popular. Se implementa la Reforma Agraria de 1952 que, desde una perspectiva geopolítica, tenía el objetivo de sofocar el conflicto interno y desarticularlo de las luchas de los pueblos en el contexto internacional de los movimientos.

En este ciclo se registran importantes procesos de resistencia contra la implementación del sistema liberal que iba consolidando lo que inició la invasión. Entre estos movimientos se tiene el de Zárate Willka que resiste al proceso revisionista (1880-1882); el del Pueblo Guaraní que termina con la matanza de Kuruyuki (1892); la de los caciques apoderados que plantean un proceso de reconstitución de los territorios a partir de los títulos privados (1932), entre otros. Todos estos procesos planteaban la restitución de derechos de sus territorios, autoridades y cultura. Este ciclo terminó de esbozar una estructura fundiaria conformada por comunidades indígenas y el sistema de haciendas. A la luz de estos procesos, los pueblos tuvieron que desarrollar estrategias para mantener una base de la articulación de esas matrices comunitarias que eran desmembradas con la división de estas sociedades, eso implicó en muchos casos el aprendizaje de cómo funcionaban estas instituciones para poder mantenerse articulados en la clandestinidad de sí mismos.

[Diversos estudiosos han considerado que el] éxito de la reforma agraria en este ciclo se puede describir a través del porcentaje de superficie donde se aplica la reforma agraria con relación a la superficie total de la tierra cultivable [...] Desde esta perspectiva se tienen evaluaciones que las reformas agrarias más importantes se llevaron a cabo en Bolivia y Cuba, donde 4/5 de la tierra fue distribuida (citado en Radhuber, 2008).

Estas miradas de éxito y fracaso del rol de la Reforma Agraria se apoyan en el principio de que el problema del indio y del campesino es un problema de acceso a la tierra, así como de servicios e infraestructura productiva que les permitan modernizarse para alcanzar a superar su pobreza. Se reduce la discusión sólo al marco del proyecto de la modernidad. Bajo esta óptica la Reforma Agraria ha venido trabajando en cómo dislocar conflictos (caso de la Reforma Agraria del 52 en Bolivia) y no en cómo resolver las tensiones y contradicciones que se manifestaban en los conflictos por la tierra.

Sin embargo, Rivera (1993) plantea a contrapunto:

[que la Reforma agraria del 52 fue] el instrumento más agresivo de la política civilizatoria del campo [...] y si bien esta reforma fue un hecho democrático en los valles cochabambinos, donde la economía campesina parcelaria y la existencia de un mercado de tierras eran realidad [...] nada de ello ocurría en las otras regiones de Bolivia, donde extensos territorios étnicos multiecológicos (caso Norte de Potosí, occidente de Oruro, altos de Cbba), o agudos conflictos entre ayllus y haciendas (caso altiplano paceño) eran más bien la norma.

Desde esta perspectiva crítica de la reforma agraria se plantea que la misma tuvo dos caras. En la parte del occidente del país la reforma agraria fue aplicada como mecanismo de devolución de las tierras expropiadas y bajo el lema de la "tierra es de quien la trabaja" se impuso la parcelación de los territorios de las comunidades, ayllus y haciendas y se consolidó el derecho a una población colona de reciente migración para quebrar los mecanismos de solidaridad étnica (Rivera, 1993:83). Mientras, en la parte del oriente se consolidaban los grandes latifundios tras el concepto de la modernización e industrialización del campo.

Esta nueva etapa que se marca con el 52, no mudó sustancialmente las cosas, profundizó las tensiones de los diferentes actores.

Funcionaliza la identidad del indígena campesino al proyecto nacional popular al servicio de las oligarquías del MNR.² Los campesinos bajo esta nueva identidad reconocida son funcionales a los diferentes gobiernos, llegando incluso a formar parte de la historia nefasta de las dictaduras a través del “pacto militar campesino”, que se disuelve a partir de la masacre de Tolata (1974) cuando se replantea el rol de la organización campesina en el escenario nacional.

Durante la década de 1990 los pueblos y naciones de las tierras bajas protagonizan una marcha que tiene como consigna “Territorio y Dignidad”. Esta movilización pone en agenda el recordatorio de que en los espacios considerados vacíos en el oriente y chaco boliviano existen territorios de pueblos y naciones indígenas. Esto pone en el escenario a un nuevo sujeto, el indígena de las tierras bajas. El hecho plantea un shock en la memoria de los pueblos y pone en el escenario que la lucha por la tierra es la lucha por el territorio (Vacaflares, 2009a).

¿Qué significado adquiere en este marco un mecanismo como el de la reforma agraria?, ¿qué significado adquiere el tratamiento que se da al tema de la tierra en el actual proceso?

En este horizonte histórico de la descolonización, se ha puesto en el epicentro de la disputa el territorio planteando un abordaje en las dimensiones de derechos agrarios (tenencia de la tierra) y derechos territoriales (autogobierno de los territorios de los pueblos). Este abordaje se ha realizado en el marco del proceso constituyente (Asamblea Constituyente) y en el marco de la gestión pública en la que se ha ido avanzando en la constitucionalización de las agendas de los pueblos (Ley de Reconducción Comunitaria 3545).

Desde la perspectiva de los pueblos, la tierra como concepto es una herencia del pasado colonial que se muestra como la evidencia de las fracturas, rupturas y fragmentaciones de los territorios de los Pueblos y Naciones Indígenas Originarias Campesinos. La tierra

² Movimiento Nacionalista Revolucionario, partido fundado en 1942 por Víctor Paz Estenssoro y otros líderes. Es un partido que transita de una etapa “revolucionaria” a una neoliberal y su consiguiente desestructuración y expulsión de su líder que fungía de presidente de Bolivia a partir de las revueltas del 2003 en el ciclo de la Guerra del Gas.

como una entidad creada fragmento del territorio adquiere sentido como recurso económico en el marco del capitalismo, a partir de lo cual se estructura el monopolio de la producción del excedente sustentada en un régimen de propiedad privada.

En este marco los procesos de resistencias, luchas y de irrupciones resignifican la tierra como un bien social, como un fragmento quitado del espacio vital, en un sentido claramente descrito por Vacaflares (2009a) que la lucha por la tierra es la lucha por el territorio. Se hace una crítica central a los procesos de distribución y saneamiento de la tierra que han operado con el fin de establecer condiciones para el establecimiento de los monopolios económicos. Profundizando y legitimando los procesos de fragmentación de los territorios de los pueblos.

La Reforma Agraria adquiere en este escenario un nuevo significado, tiene que ser concebida como un mecanismo que permita avanzar en el descentramiento del poder que fue articulado y heredado desde la Colonia, poniendo en debate el derecho colectivo y el derecho individual y los principios bajo los cuales se fundamenta el monopolio de la tierra. Se pone en cuestión la significancia de la tierra como recurso y se plantea que en el marco de la “revolución agraria” se tiene que avanzar en la reconstitución de los tejidos sociales que fueron fragmentados. Se propone pasar de una propuesta de “distribución de tierras” a un replanteamiento de la redistribución de la riqueza misma; y el fin que puede tener la tierra como recurso productivo para unos y como medio de vida para otros. El reto planteado desde el proyecto de los pueblos es el de una revolución agraria que *reconstituya los tejidos sociales*, que fueron desarticulados a partir del problema que se creó con el régimen de derecho privado en toda la historia colonial de Bolivia. Es el planteamiento de la visibilización de lo comunitario expresado en la base material y política del territorio.

LA RECONDUCCIÓN COMUNITARIA: LA CONSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA PROBLEMÁTICA DE TIERRA Y TERRITORIO COMO BASE DEL PROYECTO
DE LOS PUEBLOS

A partir de 2005, con el ascenso de Evo Morales, el Viceministerio de Tierras a la cabeza de Almaraz, recoge la agenda de los pueblos

planteada desde una lectura de la resistencia, haciendo alusión a la memoria larga, que nos remite a la matanza de Kuruyuki (1892) y a la rebelión de Zárate Willka (1899); a la propuesta de la Ley Agraria Fundamental (1984) presentada por la CSUTCB; las luchas y resistencias en el marco del último ciclo liberal como son las seis marchas indígenas de las tierras bajas y altas (Almaraz, 2010) dando paso a la nueva política de tierras; la Ley 3545 que modifica la ley INRA 1715 de 1996, como un nuevo marco legal que permita avanzar en el proceso de destrabamiento de una estructura agraria fragmentada y sobrepuesta, heredada de la Colonia.

Esta propuesta de Ley de tierras se sitúa en un momento en el que las condiciones de la estructura agraria se han modificado a partir de los distintos procesos emprendidos desde el Estado que han buscado controlar el territorio desde el momento de la invasión. Configurado un nuevo escenario en el que “numerosa población se trasladó de la región andina a la región al oriente, tanto a los centros urbanos como a las zonas llamadas de colonización, donde el Estado fomentó a la agroindustria que experimenta un crecimiento continuo y cada vez más acelerado” (Viceministerio de Tierras, 2008). En este marco, la fragmentación de los territorios preexistentes y la sobreposición de derechos iniciada con el hecho de la invasión se complejiza; dando paso a una estructura en la que se tiene el latifundio improductivo, la presencia de sujetos que transitan de un horizonte histórico colonial, liberal y popular donde conviven derechos colectivos comunitarios y derechos individuales; dando paso a una estructura territorial abigarrada asentada en el derecho individualizado de la propiedad de la tierra.

En este marco, el debate y el proceso de reconstitución de los territorios de los pueblos indígenas, sobre todo de las tierras bajas, se enfrentan a concepciones de reforma agraria que tienen como instrumento central la redistribución de la tierra basándose en el derecho propietario individual, en desmedro del derecho colectivo y comunitario sobre el territorio; enfrentando a los pueblos indígenas campesinos con sujetos políticos dominantes que han consolidado su poder a partir del acaparamiento de las tierras que han dado lugar a los latifundios, con el apoyo del Estado colonial, a partir de un reconocimiento de derecho individual sobre la propiedad de la tierra.

Para avanzar en el desmontaje de esta sobreposición, en junio del 2006, previa a la promulgación de la Ley de Reconducción Comunitaria, el gobierno efectúa ajustes normativos al régimen agrario a través de siete decretos, que avanzan en la reconceptualización y en medidas directas para desmantelar los latifundios improductivos, constituyéndose en una base de la agenda de los pueblos en el tema agrario. Se establece que todas las tierras fiscales disponibles y las tierras fiscales a ser identificadas durante los procesos en curso, sean dotadas exclusivamente a comunidades indígenas y campesinas. Se redefine el concepto de tierras fiscales disponibles, incluyendo las revertidas y las expropiadas. Se declara de emergencia nacional la conclusión del proceso de saneamiento de la propiedad agraria, garantiza la participación de las organizaciones sociales y empresariales del campo en el proceso, prioriza y garantiza la participación de las mujeres en la titulación y determina la adopción de medidas precautorias dentro de cualquier procedimiento competencia del INRA, previendo incluso el uso de la fuerza pública con el fin de garantizar la autoridad del Estado (Viceministerio de Tierras, 2008:66).

La nueva política de tierras plantea como visión que hasta el 2032 la “cuestión agraria en Bolivia y la tenencia de tierras ha dejado de ser factor de poder fuente de conflicto social”. Se menciona que con la transformación de las estructuras agrarias el país habrá saldado una deuda histórica con los pueblos originarios, largamente pendiente, y con ello habrá eliminado el principal factor de inestabilidad política, económica y social (Viceministerio de Tierras, 2008:57). Esta transformación de las estructuras tendría el desafío de dar paso a la visibilización de los territorios de los pueblos que fueron fragmentados, donde su reconstitución se plantea en un primer plano expresar el derecho colectivo de los pueblos; en un segundo, la restitución de los territorios indígenas desmontando los latifundios improductivos, la sobreposición de derechos consuetudinarios con derechos ciudadanos construidos en el marco de un horizonte histórico de memoria corta; dando paso a la reconstitución de la geografía de los pueblos.

Uno de los principios sobre los que se asienta el proceso es la descolonización de las estructuras agrarias y la equidad en la tenencia de la tierra. La descolonización de las estructuras agrarias se plantea a partir de la eliminación del latifundio y la acumulación

especulativa, abusiva e injusta de propiedades; de la supresión de la servidumbre y la explotación del trabajo humano y de la consolidación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas originarios que prioriza la restitución de tierras a comunidades indígenas, restableciendo el derecho histórico de los pueblos sobre sus territorios, su derecho a la autodeterminación y a conservar o construir culturas (Viceministerio de Tierras, 2008:59).

Esta descolonización, desde nuestra perspectiva, puede ser vista también como un proceso de desabigarramiento socioespacial, de desmontaje de principios fragmentadores y de reconexión de esos territorios. En este marco se plantea un nivel de resquebrajamiento de la base material colonial del Estado nación monocultural, ya que emergerán, a partir de la restitución de derechos sobre la tierra, los derechos territoriales que tienen cualidad política y que se expresan en los autogobiernos indígenas, dando paso a una nueva geografía que concibe a los territorios indígenas como parte de la organización política del Estado.

Uno de los aspectos centrales para trastocar las estructuras agrarias y avanzar en la reconstitución de los territorios es desmontar el orden de dominación a partir de la eliminación de toda forma de explotación que se estructura a partir del control sobre la tierra. En este marco se plantea la “extinción del latifundio tradicional y moderno”. Se hace la distinción de latifundio tradicional como la propiedad agraria donde se siguen practicando formas de servidumbre y de apropiación abusiva de la fuerza de trabajo, conocidas como *habilito*, *empatronamiento* y similares. Y el latifundio moderno, como sinónimo de contemporáneo, que surge a partir de dotaciones, ocupaciones, transferencias de tierras, consolidación de extensas posesiones ganaderas y la asignación de concesiones forestales, ocurridas en las décadas subsiguientes a la Reforma Agraria (Viceministerio de Tierras, 2008:71).

El 28 de noviembre de 2006, en el marco de la quinta marcha indígena, se aprueba la Ley núm. 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, que entra en vigencia el 2 de agosto de 2007 a través de D.S 29215, modificando con este nuevo instrumento la Ley 1715. Esta ley y su reglamento, se convierten en un instrumento jurídico que permite avanzar en la reconstitución de los territorios de los pueblos indígenas estableciendo mecanismos como la reversión, la expropiación de tierras como instrumentos de justicia histórica.

Este marco de acciones se establece en primera instancia al definir como finalidad la efectivización de la distribución y redistribución colectiva de tierras fiscales disponibles y recuperadas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas originarias campesinas, sin tierra o con tierra insuficiente; así como la prioridad del acceso a la tierra de familias y comunidades sometidas a empadronamiento, cautiverio y trabajo forzoso (Decreto Supremo 29215, artículo 4).

Esta ley avanza en determinar el carácter social del derecho, en el que se incorporan tres temas que consideramos importante resaltarlos. Por una parte, que la tierra es de dominio originario de la nación y por tanto se establece el retorno de ésta; la incorporación de las normas, usos y costumbres de los pueblos para resolver los conflictos que se diesen en las comunidades y la preponderancia del bienestar social sobre el bienestar individual (Decreto Supremo 29215, artículo 3).

La política de tierras establece la distribución y redistribución de tierras fiscales como otro mecanismo para avanzar en la reconstitución de los territorios, y para incidir en una distribución equitativa de la tierra y los espacios territoriales. En este marco se plantea la dotación colectiva a comunidades campesinas y pueblos indígenas de forma exclusiva hasta que se hayan superado los desequilibrios producidos a partir de la historia de saqueo de los territorios ancestrales.

Se plantea la reversión y expropiación como instrumentos complementarios para la recuperación de tierras. Entre las causales de la reversión se tiene el incumplimiento de la Función Económica Social (FES) de forma parcial o total (Ley 3545, artículo 52:34). La reversión procede cuando el propietario hace un uso de la tierra que perjudica los intereses de la sociedad y el Estado. Eso implica que no se consideran en el análisis sólo los niveles de productividad y el pago de impuestos; sino también el régimen laboral, la calidad de los alimentos producidos, los niveles de impacto ambiental que afectan al conjunto de la sociedad; planteándose bajo estos criterios una conceptualización más amplia de uso de la tierra bajo la forma empresarial.

El concepto de expropiación asume una dimensión social y de restitución histórica. Este aspecto de la monetarización se convierte en una deuda histórica que asume el Estado (Viceministerio de Tierras, 2008:71). La expropiación se convierte en un mecanismo

para avanzar en la reconstitución de los territorios fragmentados, en este marco el artículo 203 del Decreto Supremo 29215 determina que la expropiación procederá por utilidad pública para redistribuir tierras destinadas a la dotación de pueblos indígenas u originarios, que ni como resultado del proceso de saneamiento de la propiedad agraria, ni la distribución de tierras fiscales, hubiesen sido dotados con tierra suficiente en cantidad, calidad y ubicación geográfica para asegurar la subsistencia física y reproducción étnica (Decreto Supremo 29215, 2009:132).

Se plantea que la “expropiación de la propiedad agraria procede por causal de utilidad pública o por incumplimiento de la Función Social (FS) en pequeñas propiedades a requerimiento de la comunidad”. La nueva política de tierras mantiene las causales de utilidad pública calificada, como ser: obras públicas, conservación y reagrupamiento. Las tierras expropiadas serán dotadas a pueblos indígenas originarios, consolidando derechos en los tres siguientes casos: el primero se refiere a la situación donde la demanda de un pueblo indígena por territorio no puede ser satisfecha con tierras fiscales identificadas durante o con posterioridad al proceso de saneamiento. En este caso es de utilidad pública que la demanda del pueblo sea compensada con tierras expropiadas a propietarios medianos o empresas, ubicadas al interior o en áreas limítrofes de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO). El segundo contempla a comunidades cautivas que serán dotadas con tierras expropiadas a propietarios que cumplen la FES, para formar sus propias comunidades en libertad. El tercero, está dirigido a comunidades campesinas en cuyo interior existen pequeñas propiedades que no cumplen la FS por ausencia prolongada de sus titulares (Viceministerio de Tierras, 2008:71).

Los artículos 99 y 100 del Decreto Supremo (29215:100) definen el objeto de la dotación: “[...] constituir, de manera gratuita, derechos de la propiedad colectiva sobre TCO y propiedades comunitarias. Siendo los titulares de las TCO o de las propiedades comunitarias los que realicen asignaciones familiares” y los beneficiarios, reafirmando como beneficiario de las tierras fiscales a ser distribuidas y redistribuidas a las TCO a favor de pueblos y comunidades indígenas u originarias y propiedades comunitarias.

LA RECONSTITUCIÓN DE LOS TERRITORIOS Y SU EXPRESIÓN EN EL NUEVO MOMENTO CONSTITUTIVO

Los movimientos Indígenas Originarios Campesinos, en el marco del proceso constituyente que plantea la refundación del Estado y la sociedad, proponen como un elemento central de su proyecto político la reconstitución de los territorios como expresión de las Naciones Indígenas Originarias Campesinas (NIOC), que conlleva establecer un cuestionamiento al territorio político del Estado y la geografía de la dominación. Este cuestionamiento está planteado a partir de la necesidad de reconstituir y expresar los sistemas de autogobierno de los pueblos en las diversas dimensiones de la gestión a partir de su propia historia y territorialidad.

En la actualidad los territorios indígenas tienen una serie de superposiciones y competencias de acuerdo a la división político administrativa de nuestro país. Por un lado estamos divididos en provincias, al interior de ellas las secciones y cantones fragmentan nuestras unidades administrativas tradicionales [...] Por otro lado se crean las Tierras Comunitarias de Origen como forma de propiedad colectiva, que ponen límites no reales al dominio tradicional del territorio [...] posteriormente se crean distritos indígenas y municipios en las capitánías, con presidentes de OTB y subalcaldes [...] Por lo que queremos eliminar las múltiples superposiciones político administrativas que inviabilizan a nuestras naciones, determinando solamente una y desechando las otras (provincias, secciones o municipios, cantones), para ello debemos crear las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas (UTIA) sobre la cual se ejercerá el gobierno indígena y que cada nación indígena lo autodenomine de acuerdo a sus niveles territoriales (APG, 2006:11).

El abordaje de la multidimensionalidad del territorio plantea el debate sobre la concepción del tipo de Estado y la concepción del territorio en el marco de éste, la propuesta del Estado Plurinacional Comunitario (EPC) con autonomías es el mecanismo identificado para expresar esa diversidad política, cultural y económica que fue desarticulada y que no se expresa en el diseño monocultural del Estado colonial. Desde esta perspectiva se plantea rearticular el substrato material del territorio a las dimensiones simbólicas, políticas, económicas y culturales.

En este marco se propone el Estado Plurinacional Comunitario sustentado por el reconocimiento de la preexistencia de culturas,

que fueron sometidas desde la época de la conquista hasta nuestros días bajo diversas formas de organización y explotación que asume el Estado colonial, republicano y moderno en los momentos constitutivos, imponiendo su estructura territorial e institucional.

En este escenario se proyecta la redefinición de un sujeto político colectivo, base para este otro horizonte histórico político de la descolonización, trayendo consigo las diversas dimensiones que implica esta reconstitución y que interpela el proyecto de mestizaje prevaleciente desde la República. Este sujeto se concreta a partir de una articulación de las agendas y de los imaginarios de pueblos de tierras altas y bajas, a través del Pacto por la Unidad,³ que se constituye en la plataforma donde convergen las diversas organizaciones de los pueblos de Bolivia. Convergiendo de esta forma también las tensiones y contradicciones que tienen que ser trabajadas en el marco de agendas comunes de los pueblos, que se proyectan en la expresión de los territorios, de la forma de producción campesina, de su sistema político, concepciones de bienestar, concepciones de propiedad (comunitaria-colectiva-individual) que son temas que agenda el movimiento para lograr consolidar una visión de país que exprese la pluralidad de formas sociales que coexisten en la sociedad.

[...] el estado debe ser para todos, no como ahora que solo fueron botines de algún sector de la población (empresarios de poder y empresas transnacionales). Cuando se dice que el estado debe ser plurinacional, pluricultural y multilingüe, estamos pensando en un nuevo modelo de estado que apunte, ya no a un estado-nación homogénea, sino a una articulación de pueblos diferentes e identidades regionales hacia un Estado-nación en el marco de la heterogeneidad, donde se destaca una simultaneidad y diversas formas de vida que se expresan territorialmente por pueblos, culturas, ecosistemas, hábitat originario, oportunidades productivas y económicas (CSUTCB, 2006:23; mayúsculas en el original).

³ El Pacto por la Unidad fue resultado de la decisión de avanzar en la transformación del Estado. Este se consolida el 2004, teniendo antecedentes que van desde el 2001 a partir de estrategias de resistencia que van desarrollando las organizaciones de los pueblos de tierras altas y bajas. Forman parte la CONAMAQ, CSUTCB, CIDOB, CEPESC, Federación Bartolinas Sisas, CSCB, APG, OCINAB, CEPMB, Bloque Oriente.

El re-constituir el Estado a partir de las matrices y estructuras territoriales e institucionales de las naciones originarias implica volver a configurar un mapa a partir de una nueva geografía, la geografía de los pueblos, que supone desmontar el núcleo ideológico de la dominación a partir de la reconfiguración de las bases bajo las cuales se impone la división político-administrativa del territorio del Estado-nación. Esta propuesta implica abordar la contradicción básica de la conformación de la nación que se expresa en la idea de que un Estado corresponde a una nación, a la concepción de una forma de organizar el territorio con base en un derecho de conquista y de interés del capital, para dar paso a esa otra forma de percepción del Estado y organización territorial, que fue invisibilizada y desestructurada por la imposición colonial.

Esta propuesta trabaja su argumento en el replanteamiento de la configuración de la nación y del territorio a partir de la visibilización de las formas comunitarias y colectivas sobre las cuales se impuso el orden de la dominación.

Se plantea reconstituir los derechos colectivos sobre la integralidad de los recursos a partir de la constitucionalización del “derecho originario y derechos colectivos”, poniendo como argumentos que la fragmentación del territorio fragmenta los derechos, reconociéndoles un derecho individual a partir de los títulos de propiedad sobre uno de los recursos: la tierra; derecho que es insuficiente y limitativo en el marco de los derechos sobre el territorio que tienen los pueblos, y en el marco de un modelo explotador y extractivista que sigue mercantilizando los recursos.

Los pueblos indígenas originarios plantean que la reconstitución de estos derechos sean visibilizados en la reconstitución de los territorios indígenas, como base de la nueva geografía del Estado, agenda que nace a la luz de la resistencia de los pueblos desde la época de la colonia (masacre de Kuruyuki, Zárate Willka, etcétera), que son la base de la estructuración de una reivindicación autonomista “que conlleva la necesidad de un régimen autonómico para todo el país, incluyendo a los departamentos y regiones, que modifique y democratice la actual división política, económica y administrativa del Estado boliviano” (Salvatierra, 2003: 53).

En el debate pre-constituyente convocado por diversas instituciones, los pueblos plantean “consolidar y reconocer el concepto

de territorio en la CPE” y expresar este en el nuevo ordenamiento territorial con su cualidad gubernativa, construida a partir del ejercicio político de la autonomía (Yuvanore, 2005:68). Propuesta que desde el análisis que hace la Conferencia Episcopal es reducido a un tratamiento “administrativo en el que se combinan competencias que tienen como ejemplo el régimen de administración de áreas protegidas que, desde la perspectiva crítica de las organizaciones, reduce la propuesta a un mero tema de administración y no trabaja las tensiones y contradicciones centrales de los territorios” (Conferencia Episcopal de Bolivia, 2004).

Desde la propuesta del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), el nuevo ordenamiento territorial “debe incorporar los territorios indígenas y originarios, las características sociales, culturales y económicas, y las geográficas, naturales y ambientales del territorio. El país debe ordenarse en departamentos y municipios reconociendo municipios indígenas con un régimen especial basado en sus formas naturales de organización, sus instituciones y sistemas de gobierno y control social” (Romero, 2005:509). En esta propuesta se puede ver una concepción de espacio y territorio como una construcción social estática inamovible, sin mayores posibilidades de reestructuración para poder expresar esa condición multisocietal sobre la que se asienta Bolivia. Lo cual se contrapone abiertamente a una percepción de los movimientos indígenas donde el espacio y el territorio están en movimiento y en producción constante, con posibilidades de ajuste para expresar la realidad social. En esencia, esta contradicción refleja la condición colonial de la comprensión del espacio y del territorio que sustenta la condición colonial del Estado.

En la propuesta construida desde la resistencia indígena, esta “consolidación del territorio” implica visibilizar los territorios sobre los cuales se sobrepusieron los otros territorios, el del Estado monocultural, el de las explotaciones, el del capital, entre otros (APG, 2006). En esta propuesta de las organizaciones, el actual ordenamiento territorial tiene que establecerse sobre la base de los territorios sin estar contenidos obligatoriamente en los límites de los municipios y departamentos. En este sentido, propuestas como la de CONAMAQ plantean:

El Estado Plurinacional establece su división territorial, sobre la base del sistema político ancestral de los Pueblos Indígenas y Naciones Originarias.

La división política administrativa del Estado Plurinacional queda establecida en:

1. El Estado Unitario Plurinacional; 2. Territorialidades Autodeterminadas de las Naciones Originarias; 3. Autonomías Territoriales Indígenas y de Territorios Discontinuos Originarios; 4. Autonomías Urbanas Plurinacionales. Una ley expresa determinará las características de cada una de las unidades políticas administrativas del Estado del Qullasuyu Bolivia (CONAMAQ, 2006:24).

Por otro lado:

[...] la Nación Guaraní considera que el nuevo Estado boliviano a partir de una nueva reconfiguración de la estructura político-administrativa, debe enmarcarse bajo los siguientes principios fundamentales de la cosmovisión guaraní: 1. *Iyambae, Iyaa mbae*, se entiende como el ser autónomo, soberano, sin dueño y libre de sí mismo, pero en el marco de la territorialidad y de los recursos naturales, también debe entenderse como el establecimiento de las decisiones políticas del uso y manejo (administración) de los recursos naturales de manera sostenible a través de una plena libertad sin comprometer el desarrollo de la futura generación con plena soberanía (APG, 2006:4).

Estas propuestas reflejan una imagen territorial sustancialmente diferente a la visión conservadora, que plantea un ordenamiento sobre la base territorial del Estado-nación, donde los municipios que se sobrepone a los territorios indígenas tienen que visibilizar esta sobreposición, pero sin dar paso a la reconstitución de los territorios en sus propios límites. "Un estado con nueve departamentos,⁴ igualitarios y con los mismos derechos, como base fundamental, que asegure la Unidad Nacional, y la convivencia pacífica de sus ciudadanos" (Camino al Cambio, 2007).

O como la propuesta de *PODEMOS*, donde la posibilidad de expresión está dada en el marco de un nuevo mapa de poder

⁴ Es decir, mantener inalterable la división político-administrativa del territorio republicano, cerrando cualquier posibilidad de reconfiguración territorial que signifique viabilizar el proyecto político de reconstitución de los pueblos y naciones.

que se expresa en la constitucionalización de los departamentos autónomos:

Artículo 8. El territorio de la República es uno e inalienable. Preservar su integridad es deber de todos los bolivianos. Está organizado, para fines políticos y administrativos, en nueve departamentos: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando; cada uno de ellos con sus respectivas provincias.

Artículo 181. El territorio de la República política y administrativamente se organiza en los siguientes términos: 1. Políticamente, en departamentos, provincias, municipios y cantones. 2. Son entidades administrativas territoriales los departamentos y los municipios. 3. Se reconocen tres niveles de gobierno: el nacional, el departamental y el municipal.

Artículo 49. El Estado boliviano y los gobiernos nacional, departamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitución, las leyes y los documentos de Bases de las Autonomías, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, cuyo ejercicio implica autonomía para: 1. Constituir y organizar municipios indígenas y, en el ámbito de éstos, a decidir sus propias formas de organización social, económica y política, de conformidad a lo dispuesto en la ley y el Documento de Bases de la Autonomía Departamental respectiva (PODEMOS, 2006:22).

En este marco la reconstitución de los territorios que plantean los pueblos indígenas campesinos, que tensiona la división política administrativa, tiene que ser interpretada de forma diferenciada desde el proceso y situación por la que transitaron y en la que se encuentran los diversos pueblos y naciones de las tierras altas. En muchos casos los pueblos de las tierras altas, bajo la lógica de copamiento del Estado (García, 2010) funcionalizaron este territorio de la dominación como matriz territorial que contiene y expresa su territorio, situación que es diferente en la lógica de los pueblos de las tierras bajas que plantean la lucha emancipadora del territorio del Estado-nación y donde los municipios son demarcaciones que no logran articular la totalidad de sus territorios. Esta discusión es central en la medida que la concreción de la base material del territorio proyectada en la nueva geografía permitirá expresar la pluralidad política de los pueblos, ya que esta propuesta implica trastocar la composición y la representación de fuerzas políticas, en ese sentido no se trata solo de “reconocer estas unidades en el

nuevo mapa del estado plurinacional” sino dar paso a ese desbigarramiento territorial en sus múltiples dimensiones.

La propuesta de la autonomía de los pueblos indígenas es planteada sobre la base de la autonomía ancestral:

[en la que los pueblos] queremos reivindicar que nuestras autoridades tradicionales en nuestras comunidades, tanto el cacique como nuestros dirigentes tradicionales, se mantengan. Que estas nuestras autoridades tradicionales, como nuestras máximas autoridades, sean administradores de nuestro territorio, de nuestros recursos naturales que existen en nuestras comunidades (citado en Lizárraga 2010).

La propuesta de autonomía no es ejercicio nuevo para los pueblos, sino una práctica que ha estado presente y subalterna a la institucionalidad monocultural del Estado colonial.

La autonomía para nosotros no es un nuevo ejercicio, siempre la hemos vivido en nuestros hogares, en nuestras comunidades, en nuestras organizaciones. Es lo que muchos intelectuales o investigadores de nuestras culturas llaman “usos y costumbres”. Sin bien estos modelos se han mantenido debido a que no se han integrado completamente por el aislamiento en que vivimos, pero en el ejercicio de nuestra propia práctica de vida, son parte de nuestra voluntad, de defender nuestra identidad. Estamos exigiendo que lo que se da en la práctica sea reconocido por el derecho, queremos que las leyes reconozcan nuestros derechos en el uso de nuestros recursos (citado en Lizárraga 2010).

El planteamiento de la Autonomía Indígena pone en cuestión la forma republicana de organización territorial, y es un mecanismo que plantea la pluralidad política, económica, social y cultural de los pueblos, que tiene como uno de los elementos en cuestión los límites bajo los cuales se reconstituye el territorio de los pueblos. En este sentido, es la base para el diseño del Estado plurinacional como un mecanismo de tránsito a una forma de organización basada en la cultura institucional de las naciones y de los pueblos, pero que además tiene que conjugar la existencia de esa otra cultura política dominante que fue la que estableció el monopolio a partir del diseño del Estado-nación. En la lectura de los pueblos de tierras bajas, desde la resistencia, se plantea que esa autonomía tiene que permitir visibilizar y legitimar los territorios de los pueblos, rompiendo la imagen territorial de la división política

administrativa que se ancla en los departamentos y municipios. El tema plantea una complejidad muy grande en la medida en que la división política administrativa de los nueve departamentos y las 112 provincias expresadas en municipios, son la base sobre la cual se organiza la autonomía departamental y municipal que fue ratificada en un “pacto político” para viabilizar el proceso que dio paso a la realización de la Asamblea Constituyente.

Este proceso de reconstitución de los territorios, que es una expresión del desabigarramiento-descolonización, puede ser dado a partir de la expresión de los autogobiernos de los pueblos indígenas. En este sentido, García Linera, en una exposición realizada el 2005, plantea que

[...] sólo mediante diferentes formas de autogobierno las distintas culturas y naciones pueden hallar un espacio de reconocimiento, validación y desarrollo, ya que el autogobierno permitiría estructurar un sistema de instituciones políticas capaces de premiar, sancionar positivamente las prácticas culturales de la colectividad [...] y crear territorialmente un campo de competencias administrativas, económicas y culturales basadas en una homogeneidad lingüística indígena (Diakonia, 2005:82).

El proceso de descolonización nos plantea un debate acerca de la significación del concepto de territorio, comprendiéndolo más allá de su versión hegemónica que no admite alternativa al territorio del Estado-nación moderno, visualizándolo no solo como espacio apropiado sin afectar territorios previos, sino como espacio apropiado desplazando o sometiendo violentamente territorios de otros pueblos previamente existentes; desacralizando el concepto y abriendo la posibilidad de disputar su contenido y significado, que si no considera en su enunciación la preexistencia histórica, o las raíces históricas de este, se convierte en el mecanismo para anclar los territorios de la dominación que están sobrepuestos sobre los territorios de los pueblos y las naciones que existían en esos “espacios deshabitados y vacíos” que son los que nutren la idea de la invasión y conquista.

Aquí es importante poner en relieve la opción de *preexistencia* que se plantean las naciones y pueblos, para los que “el territorio y sus raíces históricas” es lo que da fundamento real para concretarse en un territorio legítimo. La importancia de esta argumentación,

que es uno de los ejes centrales del debate constituyente del periodo, radica en la fuerza que tiene para abrir la discusión del territorio del Estado, al introducir concepciones alternativas a la concepción hegemónica del territorio definido a partir del Estado-nación. Lo que obliga a retroceder en la historia para recapitular el proceso de formación del territorio del Estado y de su estructura interna, generando espacios para valorar la complejidad del proceso y visualizar las relaciones de poder que entran en juego, y cómo éstas configuran una estructura societal y espacial expresada en la forma estatal en cuestión. La noción de preexistencia es fundamental para abrir el debate que cuestiona la intocabilidad del concepto hegemónico de territorio, pues a pesar de que proviene de un espacio de legitimidad histórica de los pueblos indígenas, obliga al resto de la sociedad a construir una explicación propia sobre su proceso formativo particular, y da paso a la creatividad política de los núcleos sociales que pueden así mirarse más allá de los parámetros que impone el Estado-nación, y esbozar posibilidades de reconfiguración de la figura estatal que pudiera expresar mejor su proyecto de sociedad y Estado, que implica configuración territorial asociada a forma societal y gobierno. No es casual la emergencia de sujetos confrontados, desde imaginarios territorializados, como son las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y los departamentos autonomistas, que reivindican dos concepciones contrapuestas de territorialidad estatal enfrentadas desde la época colonial (territorios de los pueblos frente al territorio del Estado monocultural), y en abierta disputa por imponerse en la totalidad del territorio del Estado.

En este debate se hace evidente la vigencia de la sobreposición de “los otros territorios”, notada por Fernandes (2008) en la lectura que hace de las luchas y resistencias campesinas en Brasil, donde se plantea la existencia de múltiples territorios en coexistencia conflictiva y disputando el mismo espacio. Consideramos este debate importante en la medida en que rompe con la idea dominante de la existencia de un único territorio, el del Estado, y plantea la existencia simultánea del territorio del agronegocio, del territorio campesino, etcétera,⁵ recuperando una tipología que

⁵ Para ampliar el debate, remitirse a la lectura de Fernandes (2008), “Entrando nos territorios do territorio”.

diferencia el territorio del Estado, territorio del capital, territorio de la conservación, que forman parte de una geografía de la dominación y el territorio indígena campesino que forma parte de la geografía de los pueblos. Lectura que introduce elementos teóricos para romper el enfoque restringido que no admite amplitud en la comprensión de la espacialidad del poder y que es necesario desmontar. Así, en la concepción alternativa del territorio del Estado, es preciso rearticular la diversidad política y económica de los sujetos; donde la propiedad privada no se constituye en territorio en sí mismo, pero sí en la expresión del territorio de la dominación que expresa su imagen territorial a partir de las instituciones y mecanismos bajo los cuales opera el patrón de poder mundial, bajo el cual se controla el excedente de la política. Por tanto, la descolonización implica la desarticulación de ese monopolio establecido a partir de las instituciones de este sistema de dominación, estructuradas en torno al Estado; y las empresas como expresión del control de la economía y de los recursos, que operan a partir de la propiedad privada de la tierra y de la forma de organización del territorio del Estado para controlar el espacio.

En este sentido, la comprensión de la propiedad privada como territorio materializado hace referencia a la extensión del monopolio colonial que se establece para controlar los recursos y el excedente de la producción.

El territorio del Estado no reconoce, como se argumenta en la visión de descolonización, los derechos preexistentes, ese espacio apropiado y usado por pueblos y naciones que preexistieron; planteando, desde la visión de descolonización, mecanismos que permitan desmontar esa imagen del territorio de la dominación, que se sustenta en los mecanismos coloniales como el de la propiedad privada bajo los cuales se estructura el Estado-nación con rasgos patrimonialistas en el que se legitima la propiedad privada y el derecho individual sobre el derecho colectivo.

En esta perspectiva se visibiliza el conflicto de la multiterritorialidad, pero abigarrada, recuperando la perspectiva de Zavaleta, en la que la propiedad privada asociada al privilegio del conquistador, es legitimada por un marco legal que otorga un derecho individual legalmente reconocido, sobre un derecho originario colectivo

sistemáticamente negado y forzado a resignificarse subalternamente en el marco de la propiedad privada individual controlada por la clase dominante colonialmente constituida.

El debate de la preexistencia y la raíz histórica cuestiona también la forma en cómo los conquistadores y colonizadores se fueron apropiando de las tierras indígenas y negando el derecho colectivo originario. Con esto se abre un espacio de debate en el que se articula la idea del origen, vinculado al espacio, a partir del cual se reconstruye la geografía de los pueblos, que es la lectura de la espacialidad en la perspectiva de rearticular los otros sistemas mundo que fueron asimilados subalternamente en el sistema mundo eurocéntrico; recuperando en el debate nociones, categorías y conceptos que son construidos de los procesos de resistencia de estos pueblos en todo el *Abya Yala*.

En esta línea se plantean propuestas como:

Artículo 82. Son de dominio originario del Estado Plurinacional, los bienes a los que la ley les da esa calidad. El suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento dependiendo de su ubicación, son de propiedad de los Pueblos Indígenas y las Naciones Originarias y las territorialidades urbanas plurinacionales (CONAMAQ, 2006:27).

Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, en sus territorios, tienen el dominio y la propiedad de la naturaleza, los ecosistemas, la biodiversidad, el recursos genético, así como los saberes y conocimiento. Es deber del Estado protegerlos y fomentarlos (Pacto por la Unidad, 2006:5).

Y más interesante aún, la producción de la espacialidad de formas societales contemporáneas al proceso formativo del Estado-nación es también rescatada desde los sujetos subalternos sublevados, que se ven interpelados por la disputa del sujeto (lo indígena y lo mestizo) entre los dos proyectos políticos confrontados, emergiendo lo *campesino* como identidad contemporánea legítima, fruto de la descomposición colonial de lo preexistente y de los procesos coloniales de mestizaje; que también se piensa como estructura societal con territorialidad propia y legítima en el marco de un nuevo Estado plurinacional, como es el caso, por ejemplo,

de los campesinos *chapacos* del departamento de Tarija, que le disputan abiertamente la concepción territorial republicana a las fuerzas políticas conservadoras que lideran la oposición en el departamento.

Nosotros nos preguntamos por qué será que no nos toman en cuenta a los campesinos y siempre nos excluyen, manifiesta doña Aluida Vilte, dirigente campesina de Padcaya, “y revisando la constitución política del estado (la antigua) nos encontramos con que ahí no estamos los campesinos chapacos” [...] La colonialidad del Estado consiste en la imposición de una lógica cultural sobre otras que coexisten en el mismo espacio nacional, no solo marginándolas, sino además negando su existencia [...] produciendo así un tipo de estado donde coexisten diferentes lógicas sociales, culturales, económicas y políticas, pero en el que no se reconoce sino una de ellas, que se constituye en dominante, y las otras en dominadas (FSUCCT, 2007:28, 49).

Por otra parte, nos parece central la discusión sobre el espacio *vacío, deshabitado*, que guía la constitución de la geografía de la dominación, tema que está relacionado con el debate que plantean los pueblos sobre las áreas protegidas como parte de la agenda de la cooperación internacional para controlar “espacios naturales” que permitan conservar la biodiversidad bajo argumentos de ser los pulmones del mundo. La creación e implementación de las áreas protegidas en Bolivia genera un escenario muy polémico en la medida en que en la mayoría de los casos no responden a la demanda de las poblaciones locales y además se sobreponen a los territorios de los pueblos y naciones, imponiéndoles nuevas reglas de relación con la naturaleza, de mayor restricción, a partir del principio de la conservación.

Los temas de biodiversidad y medio ambiente, desde la retórica y las propuestas del proyecto de dominación, plantean la visión fragmentada que se tiene sobre los territorios del campo, a los que se les atribuye su cualidad económica solo en cuanto contenedores de recursos naturales en buenas condiciones de conservación, ignorando las formas socio-espaciales que los han gestionado históricamente y que hicieron posible esa conservación.

En este marco, las organizaciones indígenas y campesinas plantean que:

En consenso con las comunidades indígenas originarias y campesinas del lugar, las áreas protegidas y de conservación deben ser identificadas y declaradas por el Estado Plurinacional como reserva de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Así mismo, deben ser administradas, controladas y manejadas por las comunidades indígenas originarias campesinas, en coordinación con el Estado [...] (Pacto por la Unidad, 2006:5).

Para la explotación de los recursos naturales se deben consultar a las comunidades campesinas indígenas originarias dando cumplimiento al Convenio 169 OIT [...] Estado debe garantizar a las comunidades regalías por el aprovechamiento de la biodiversidad, cuyo destino será la protección, desarrollo y mantenimiento de los recursos genéticos [...] Se debe resguardar las áreas protegidas de los territorios indígenas y deben ser administradas por las comunidades campesinas indígenas originarias" (CSUTCB, 2006:32).

Tercera. (Recursos Naturales). Se reconoce el dominio originario del Estado sobre los recursos naturales, pero allá donde haya formas comunales de gestión del territorio, se reconoce la jurisdicción de la comunidad sobre el uso y manejo de los recursos naturales que están vinculados a la reproducción de su sistema productivo (FSUCCT, 2007:77).

Artículo propuesto: Los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas regionales y nacionales tienen derecho de participar en la definición de políticas y acciones en comunidades, regiones y pueblos indígenas en el nivel nacional, destinadas a la conservación del ambiente, uso y manejo de los recursos naturales y de ser consultadas cada vez que el gobierno nacional establezca acuerdos de carácter comercial, productivo y de usufructo de determinadas regiones, especies, suelos y subsuelos (CIDOB, 2001:14).

La propuesta de los pueblos plantea la rearticulación de los fragmentos vistos desde la problemática de la tierra, de la biodiversidad y de la política, poniendo en debate la relación entre sociedad y naturaleza, que es planteada como algo fragmentado desde la lectura del Estado monocultural y la visualización de los territorios como *espacios vacíos*. Desde la visión de descolonización, el territorio implica una relación armónica con la naturaleza, ya que son territorios de vida, y la relación de uso está dada a partir de las normas y costumbres que tienen los propios pueblos. Esto contrasta con la acción de explotación sobre la naturaleza que se realiza a partir de una concepción occidental que separa la sociedad de la naturaleza, teniendo en este caso que tener mediaciones insti-

tucionales que restrinjan estos “usos”. De ahí que la discusión del tema de tierra y territorio tiene mucho que ver con la discusión de los recursos naturales y la biodiversidad, por lo que en el proceso de reterritorialización, en el diseño y construcción institucional, esta temática, pese a su especificidad y tratamiento, no es marginal en el debate, y remite a una concepción del territorio como totalidad que hace alusión a la necesidad de visibilizar el derecho de la *madre tierra*, es decir, la tierra no solo como contenedor de recursos y mercancías, sino fundamentalmente como expresión de la vida.

Desde la perspectiva de la descolonización, la complejidad del proceso de reconstitución territorial del Estado no sólo se enfrenta al reto de desmontar el latifundio improductivo, sino también a la empresa de la conservación de la biodiversidad y el avance del agronegocio como discurso moderno de la producción capitalista que justifica el acaparamiento de tierras con la productividad para exportación, teniendo que debatirse sobre las condiciones de acceso a la propiedad de la tierra y el tipo de propiedad vinculado a la tierra en el marco de los derechos históricos de los pueblos al territorio.

Estos aspectos que se resaltan de la propuesta de los pueblos plantean un nivel de complejidad que trae a colación el debate sobre *otro proyecto civilizatorio*, alternativo al proyecto civilizatorio de la modernidad eurocéntrica, en el que el Estado-nación es uno de los vehículos privilegiados para canalizar sus principios.

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA EL DEBATE

El proceso de “emergencias de los ausentes” (Giarraca, 2009) pone en crisis los instrumentos teórico-metodológicos que han guiado la comprensión de la problemática agraria que no enuncia ni registra la complejidad del mundo agrario. En este marco se plantea la necesidad de construir nuevas lecturas y contenidos que den cuenta y que permitan aportar al proceso en que nos encontramos. El desafío en este sentido es construir nuevas epistemologías que permitan registrar y leer aquello que fue subalternizado por la propia ciencia (Santos 2005) y que la ciencia esté en retaguardia en vez de tener la vanguardia para dibujar y trazar los mapas

interpretativos como nos plantea el autor.

Esta irrupción de los sujetos agrarios en el campo de lo político resignifica nuestra comprensión de lo agrario, replanteándonos las categorías hasta ahora usadas para explicar el problema de lo agrario. Se parte del análisis que el problema de lo agrario no es sólo un problema del tipo de modelo de desarrollo rural, sino del momento constitutivo de la sociedad y del Estado monocultural. Aquí se plantea el debate en torno al proyecto civilizatorio y no solo a un problema de la cualidad del proyecto dentro de la modernidad y del tratamiento que se hace al sujeto.

El pensar lo campesino como sujeto central del análisis, pone en la mesa del debate esa identidad compleja que se construyó en el marco de un proyecto civilizatorio: la concreción de la geografía de la dominación a partir de principios coloniales. Por otro lado, la geografía de los pueblos, desde su proyecto político de sociedad, no plantea que la tierra es parte de la unidad del territorio que sustenta la condición de sujeto y requiere ser re-trabajada retomando su concepción como bien social (Giarraca, 2009). Nos plantean que el campo agrario tiene que ser leído como la expresión de un tejido societal.

En este marco, esta re-significación replantea la problemática de la tierra y del territorio como base de la reconstitución de una sociedad y Estado que exprese la pluralidad de tejidos sociales que coexistieron de forma desarticulada en una sociedad y Estado colonial y monocultural.

Es así que la comprensión del territorio se desplaza a un nuevo campo de comprensión donde se plantean las dimensiones ya no sólo de un derecho agrario sino de un derecho territorial que tiende a reconstituir las formas políticas, sociales y económicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Almaraz, Alejandro (2010), ponencia presentada en el seminario internacional "Descolonización del territorio", La Paz, Vicepresidencia del Estado Plurinacional, JAINA, Tarija.
- APG (2006), "*Ore Ñemongeta*": *propuesta hacia la Asamblea Constituyente*, La Paz, REPAC.
- Bolivia (2009), *Constitución Política del Estado*, promulgada en 7 de febrero

- de 2009, La Paz, Congreso de Bolivia.
- Camino al cambio (2007), *Visión de país*, Sucre, Bolivia, Bancada de Camino al Cambio.
- CIDOB (2001), *Propuesta sobre las reformas a la constitución política del Estado*, Santa Cruz, Bolivia, CIDOB.
- CONAMAQ (2006), *Propuesta: Constitución Política del Estado Plurinacional Qullasuyu-Bolivia*, Awtipacha, CONAMAQ/IBIS, Uru Uru Marka.
- Conferencia Episcopal Boliviana (2004), *Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el movimiento indígena-originario*, La Paz, Editora Presencia.
- CSUTCB (2006), *Nueva constitución plurinacional: propuesta política desde la visión de campesinos, indígenas y originarios*, La Paz, CSUTCB/Apostamos por Bolivia.
- Diakonia (2005), *Coloquio sobre Asamblea Constituyente, Descentralización y Autonomías*, La Paz, PLURAL Editores.
- Fernandes, Bernardo (2008), "Entrando nos territorios do território", en Paulino, Eliani Tomasi e Joao Edmilson Fabrini (orgs.), *Campesinato e territorios em disputa*, Sao Paulo, Expressao Popular.
- FSUCCT (2007), *Derechos económicos colectivos campesinos: propuesta de texto constitucional*, La Paz, FBDM.
- García Linera, Álvaro (2005), *Estado multinacional: una propuesta democrática y pluralista para la extinción de la exclusión de las naciones indias*, La Paz, Editorial Malatesta.
- García Linera, Alvaro (2010), Exposición realizada en el coloquio de la enciclopedia llevada adelante en los salones de la Vicepresidencia, La Paz.
- Giarraca, Norma (2009), "Apuntes para una sociología de las emergencias: el campesinado y las poblaciones indígenas en la lucha por el territorio y bienes naturales en Argentina", en Lizárraga, Pilar y Vacafleres, Carlos (orgs.), *La persistencia del campesinado en América Latina*, La Paz, Comunidad de Estudios JAINA.
- Lizárraga, Pilar (2009), "La configuración del nuevo Estado en el marco del proceso constituyente en Bolivia. El proyecto dominante y el proyecto de emancipación de los movimientos indígenas campesinos y originarios", en Lizárraga, Pilar y Vacafleres, Carlos (orgs.), *La persistencia del campesinado en América Latina*, La Paz, Comunidad de Estudios JAINA, pp. 69-86.
- Lizárraga, Pilar (2010), *Lucha por la tierra y el territorio. Tensiones en la configuración del Estado Plurinacional Comunitario*, La Paz, JAINA.
- Morales Ayma, Evo (2009), "Carta de Evo Morales a la IV Cumbre", *Puno: IV Cumbre Continental de Pueblos Indígenas del Abya Yala*, La Paz.
- Moreira, R. (2007), *Terra, poder e território*, São Paulo, Expressao Popular.

- Murra, John V. (2004), *El mundo andino. Población medio ambiente y economía*, Lima, IEP.
- Pacto por la Unidad (2005-2007), *Propuesta de Nuevo país desde los sectores mayoritarios*, Bolivia.
- PODEMOS (2006), Proyecto de Constitución Política de Estado. Constituyente para la gente, PODEMOS, Bolivia.
- Quijano, Aníbal (2001), "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en Lander, Edgardo (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, Clacso-UNESCO, pp. 2001-246.
- Radhuber, Isabella (2008), *El poder de la tierra*, La Paz, Plural.
- Rivera, Silvia (1993), "La Raíz: colonizadores y colonizados", en Albo, Xavier y Barrios, Raúl (coords.), *Violencias encubiertas en Bolivia*, La Paz, CIPCA-ARUWIYIRI, pp. 25-139.
- Romero, Carlos (2005), *El Proceso Constituyente boliviano. El hito de la cuarta marcha de tierras bajas*, Santa Cruz, Bolivia, Editorial El País.
- Santos, Boaventura de Sousa (1997), "O Norte, o Sul e a Utopia", en *Pe la mano de Alice: o social e o político na pós-modernidade*, Brasil, Editora Cortes.
- (2005), *Reinventar la democracia, reinventar el estado*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Salvatierra, Hugo (2003), "A 50 años de la Reforma Agraria", en Sandoval, Vania (coord.), Artículo primero, *Reforma Agraria, 50 años. TCO y tierras campesinas*, año 7, núm. 14, Santa Cruz, Bolivia, CEJIS, 2003, pp. 115-122.
- Tapia, Luis (2005), "Pensar Bolivia desde la obra de René Zavaleta", *Umbrales*, núm. 13, La Paz, CIDES-UMSA, pp. 26-38.
- Tapia, Luis (2006), *La invención del núcleo común: ciudadanía y gobierno multisocietal*, La Paz, Muela del Diablo.
- Vacaflares, Carlos (2009), "La lucha por la tierra es la lucha por el territorio: una perspectiva decolonial de la lucha campesina, indígena y originaria en América Latina", en *Nera* [www4.fct.unesp.br/nera/artigodomes/4artigodomes_2009.pdf].
- Vacaflares, Carlos y Lizárraga, Pilar (2009), "La politización del territorio campesino. La lucha campesina por el reconocimiento en el proceso constituyente boliviano", en Lozano, Fabio y Ferro, Juan (eds.), *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, pp. 333-350.
- Viceministerio de Tierras (2008), *Nueva Política de Tierras*, La Paz, Viceministerio de Tierras.
- Yuvanore, Jaime (2005), "Los pueblos indígenas también queremos ser gobierno", en *Hablar y escuchar. Voces de la asamblea constituyente*, Bolivia,

Apostamos por Bolivia, Centro Gregoria Apaza, CIPCA y Fundación Tierra.
Zavaleta, René (1986), *Lo nacional-popular en Bolivia*, México, Siglo XXI Editores.

LEYES

Ley 3464. Ley de Reforma Agraria, 2 de agosto de 1953.
Ley 1715. Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (INRA), 18 de octubre de 1996.
Ley 3545. Reconducción Comunitaria, 2006.

DECRETOS

DS. 29215. Reglamento de la Ley de Reconducción Comunitaria, emitido el 2 de agosto de 2007.
DS. 22609, 22610, 22611 y 23500. Titulación Tierras Comunitaria de Origen de los territorios indígenas: Chimán (TICH), Multiétnico, núm. 1 (TIM) Sirionó (TIS), Weenhayek, (TIWM), y el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré (TIPNIS).